

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 1 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0101059

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

O S C A R L O R E N Z O

Denominación del Signo: OSCAR LORENZO

Limitación al alcance del derecho:

“El presente registro confiere el derecho de uso exclusivo de la marca mixta ‘OSCAR LORENZO’ para distinguir los productos comprendidos en la clase 25 (ropa, calzado y artículos de sombrerería) y los servicios comprendidos en la clase 43 (cafés, restaurantes, bares y servicios de alimentación), dentro del territorio de la República de Colombia.”

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Ropa*; ropa de hombre; ropa exterior de caballero; ropa exterior para mujeres; ropa para mujeres; artículos de vestuario.

43: Servicios de cafés y cafeterías; servicios de cafés-restaurantes y cafeterías; servicios de hotel, restaurante, cafetería y bar.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JUAN OSCAR LORENZO GILVONIO
Prolongacion islas Virgenes 212, La Planicie La Molina
LIMA 15012 LIMA
PERU

Datos de Notificación:

Johana Milena Lopez Torres, Calle 12 Nro 39-172 Oficina 303, MEDELLIN, 050021 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.